



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1996/546
11 de julio de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 11 DE JULIO DE 1996 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA
COMISIÓN ESPECIAL ESTABLECIDA POR EL SECRETARIO GENERAL EN
VIRTUD DEL APARTADO i) DEL INCISO b) DEL PÁRRAFO 9 DE LA
RESOLUCIÓN 687 (1991) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

Tengo el honor de hacer referencia a la carta de fecha 15 de junio de 1996 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas (S/1996/436). El anexo de esa carta contenía la versión del Iraq de los incidentes ocurridos el 14 de junio de 1996, que comuniqué oralmente al Consejo, relacionados con el helicóptero de las Naciones Unidas que efectuó un vuelo ese día para apoyar al equipo de inspección UNSCOM 150.

Acabo de remitir la carta adjunta al Viceprimer Ministro del Iraq (véase el anexo), junto con el informe que me envió el Inspector Principal de UNSCOM 150 sobre el particular (véase el apéndice). Con el fin de aclarar definitivamente esos incidentes, le agradecería que tuviera a bien disponer que el texto de la presente carta y su anexo se distribuyan como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Rolf EKÉUS
Presidente Ejecutivo

ANEXO

Carta de fecha 11 de julio de 1996 dirigida al Viceprimer Ministro del Iraq por el Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial establecida por el Secretario General en virtud del apartado i) del inciso b) del párrafo 9 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad

He estudiado las conclusiones de la investigación encomendada por usted del incidente relacionado con el helicóptero de la Comisión Especial ocurrido el 14 de junio de 1996, que se comunicó al Consejo de Seguridad el 15 de junio de 1996 (S/1996/436).

A la luz del contenido de su comunicación, considero necesario hacer una aclaración. Con ese objeto, transmito adjunto, para su información, el informe que recibí del Inspector Principal de UNSCOM 150 sobre el incidente. Tengo la intención de solicitar que la presente carta y el informe anexo se señalen a la atención del Consejo de Seguridad de la misma manera que la comunicación relativa al incidente recibida de su Gobierno.

(Firmado) Rolf EKÉUS
Presidente Ejecutivo

APÉNDICE

Informe del Inspector Principal de UNSCOM 150 respecto del
incidente relacionado con el helicóptero de la UNSCOM
ocurrido el 14 de junio de 1996

1. El Inspector Principal de UNSCOM 150 pidió al Equipo de Inspección Aérea de la Comisión Especial que enviara en helicóptero una misión de apoyo a las actividades de inspección en dos emplazamientos militares al sudoeste de Bagdad (emplazamientos 8 y 14) el 14 de junio por la mañana. El Iraq había bloqueado la entrada a esos emplazamientos desde las 14.00 horas (hora local) del 13 de junio. Ese día, se presentó a las autoridades del Iraq un programa de vuelo en el que se indicaba la zona de las operaciones. No se formularon objeciones al sobrevuelo de ninguno de los emplazamientos indicados.

2. El helicóptero del Equipo de Inspección Aérea despegó de la base aérea de Rashid a las 8.02 horas del 14 de junio y se dirigió en primer lugar a las cercanías del emplazamiento 8. A las 8.33 horas, el piloto iraquí a bordo del helicóptero de la Comisión Especial denegó oficialmente el sobrevuelo del emplazamiento 8, alegando que se trataba de una instalación militar estratégica. Posteriormente, el helicóptero se dirigió a la cercanía del emplazamiento 14, cuyo sobrevuelo también le fue denegado, a las 8.40 horas. El jefe del Equipo de Inspección Aérea manifestó su disconformidad al representante iraquí a bordo del helicóptero de la Comisión Especial, aduciendo que, al denegarle el derecho de sobrevuelo, el Iraq estaba violando sus obligaciones con arreglo a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

3. A fin de ganar el tiempo necesario para examinar la situación con las autoridades del Iraq, en particular con el General de Brigada Hossam Amin, Director de la Vigilancia Nacional, a las 8.58 horas el Inspector Principal dispuso que el helicóptero del Equipo de Inspección Aérea se dirigiera al norte de la antigua carretera a Jordania, cerca del emplazamiento 8, siguiendo una ruta utilizada por helicópteros de la Comisión Especial que ya había sido aceptada por el Iraq en inspecciones anteriores. A las 9.00 horas, se informó al Equipo de Inspección Aérea que no estaba autorizado a seguir esa ruta y que debería mantenerse a unos 6 kilómetros al sudoeste del emplazamiento 14. Mientras el Inspector Principal trataba de comunicarse por teléfono con el General de Brigada Hossam Amin, el elemento de tierra de UNSCOM 150 desplegado en torno al emplazamiento 8 observó que algunos soldados del Iraq ocupaban sus posiciones de artillería antiaérea cerca del emplazamiento y en la ruta del helicóptero. Los intentos del equipo de grabar en vídeo esos acontecimientos fueron interrumpidos por elementos del Iraq. Poco después, aparecieron soldados iraquíes que portaban armas. El Inspector Principal Adjunto de UNSCOM 150, que se encontraba en el emplazamiento 8, pidió explicaciones a los representantes del Iraq respecto de la ocupación de posiciones de artillería antiaérea durante el vuelo del helicóptero de la Comisión Especial. Los representantes del Iraq sostuvieron que esas posiciones se mantenían ocupadas las 24 horas. No obstante, no pudieron explicar por qué no habían estado ocupadas esa mañana antes de que llegara el helicóptero de la Comisión Especial. Un comandante militar que se encontraba en un emplazamiento aceptó que no hubiera soldados en esas posiciones durante ningún otro vuelo de helicóptero. Como se consideró que esa maniobra había constituido una amenaza para el personal y el helicóptero de la Comisión Especial, el Inspector Principal y el Comandante de la tripulación

del helicóptero de la Comisión Especial decidieron a las 9.24 horas que el helicóptero regresara a la base. El Inspector Principal de UNSCOM 150 protestó enérgicamente contra las maniobras del Iraq ante el General de Brigada Hossam Amin. Este último reafirmó la posición del Iraq de que no se permitiría al helicóptero sobrevolar ninguno de los dos emplazamientos y adujo, contrariamente a lo que había observado el elemento de tierra de UNSCOM 150, que no se había ocupado la posición de artillería antiaérea.

4. A las 10.50 horas, el General de Brigada Hossam Amin informó al Inspector Principal de UNSCOM 150 que el Iraq había reconsiderado su decisión y permitiría al helicóptero de la Comisión Especial sobrevolar el emplazamiento 14. Con respecto al emplazamiento 8, sólo se permitiría al helicóptero volar al norte de la antigua carretera a Jordania, a cierta distancia del emplazamiento mismo. En ambos casos, el Iraq siguió negando a la Comisión Especial su derecho de fotografiar y grabar en vídeo los emplazamientos. No obstante, el Inspector Principal decidió aprovechar la oportunidad para organizar el segundo vuelo a fin de prestar asistencia al equipo de tierra en sus actividades relacionadas con la seguridad y la observación de los emplazamientos. El vuelo comenzó a las 12.20 horas.

5. El helicóptero de la Comisión Especial llegó al emplazamiento 14 a las 12.38 horas. A las 11.40 horas, el elemento de tierra del emplazamiento 8 había comunicado que estaba ocupada sólo una de las tres posiciones de artillería antiaérea, mientras que las otras dos permanecían desocupadas. A las 12.30 horas estaban ocupadas las tres posiciones. El equipo trató de grabar en vídeo y tomar fotografías de la situación en las posiciones de artillería antiaérea pero volvieron a impedírsele elementos iraquíes. A las 13.22 horas, el representante de la Comisión Especial que se encontraba en el emplazamiento mantuvo conversaciones con los representantes del Iraq. Protestó contra las maniobras del Iraq y recordó a su contraparte que el Iraq se había comprometido a mantener desocupadas las posiciones de artillería antiaérea durante la misión del helicóptero de la Comisión Especial. No obstante, los militares iraquíes se negaron a retirar a los soldados de las posiciones de artillería antiaérea, aduciendo que se trataba de un ejercicio de adiestramiento. El Inspector Principal telefoneó al General de Brigada Hossam Amin, señaló a su atención la situación y le pidió que resolviera el problema. El General de Brigada Hossam Amin dijo que no sería posible desocupar las posiciones de artillería antiaérea y que los soldados permanecerían en ellas. Explicó que la maniobra se debía a una alerta de seguridad, aunque afirmó que no se habían dado órdenes a los soldados que ocupaban las posiciones de que amenazaran al helicóptero de la Comisión Especial. El Inspector Principal consideró que esa declaración no bastaba para garantizar la seguridad del vuelo y ordenó al helicóptero que no sobrevolara el emplazamiento 8. Una vez concluida su misión sobre el emplazamiento 14, el helicóptero abandonó la zona a las 15.00 horas y regresó a la base. Alrededor de esa hora, los militares iraquíes comenzaron a desocupar las posiciones de artillería antiaérea; a las 15.20 horas sólo había un soldado en las posiciones de artillería antiaérea cercanas al emplazamiento 8.

6. Si se observan las actividades del helicóptero de la Comisión Especial y las maniobras posteriores del Iraq, resulta obvio que la ocupación de las posiciones de artillería antiaérea estaba relacionada con la misión de sobrevuelo del emplazamiento 8. El Iraq también impidió al helicóptero de la Comisión Especial que sobrevolara directamente el emplazamiento 8. Además, se

impidió al Equipo de Inspección Aérea fotografiar y grabar en vídeo los emplazamientos que se inspeccionaban.

7. Las autoridades iraquíes tenían plena conciencia de la preocupación de la Comisión Especial por la seguridad de su helicóptero en la realización de la misión. Tanto por la mañana como por la tarde, se señaló concretamente el problema a la atención de los representantes del Iraq. Las autoridades del Iraq entendieron perfectamente de qué posiciones de artillería antiaérea se trataba. El Inspector Principal y los representantes de la Comisión Especial sobre el terreno exigieron con claridad que se desocuparan las posiciones de artillería antiaérea antes de que se efectuara el vuelo del helicóptero. Tanto por la mañana como por la tarde, las autoridades iraquíes se negaron a hacerlo, aunque, después del incidente de la mañana, se habían comprometido expresamente a mantener desocupadas las posiciones de artillería antiaérea mientras el helicóptero de la Comisión Especial sobrevolaba el área. Así pues, las autoridades del Iraq no sólo habían violado sus obligaciones con arreglo a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, sino también los compromisos concretos que habían contraído durante el 14 de junio.
